



PROTOCOLO SANITARIO Y DE FUNCIONAMIENTO DE OBRAS PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19

Fecha de Elaboración: 09 de mayo de 2020





INDICE

1.	INTRODUCCION.....	2
2.	OBJETIVO / ALCANCE	3
3.	RESPONSABILIDADES	4
4.	CAPACIDAD DE PERSONAL EN LA OBRA.....	4
5.	SEGURIDAD DE LAS OBRAS	4
6.	HORARIO DE LAS OBRAS	5
7.	TRASLADO DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA	5
8.	INGRESO A LA OBRA	5
9.	PRACTICAS DENTRO DE LA OBRA	6
10.	DEL ESPACIO DE TRABAJO.....	7
11.	USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.....	7





1.- INTRODUCCIÓN

Tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud, donde se informaba sobre el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 y se la declaraba como pandemia. El Gobierno Nacional dispuso por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 la ampliación de la Emergencia pública en materia sanitaria en la República Argentina; y mediante el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificatorias, se estableció una medida de Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

La situación en el ámbito Municipal, y en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, así como también a nivel mundial en relación al COVID-19 requiere la necesidad de adopción de medidas urgentes que tutelen en forma adecuada la salud y la integridad de los trabajadores en el contexto de la emergencia sanitaria suscitada;

Por otra parte, la Ley N° 19.587 establece las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo a las que se ajustarán los lugares de trabajo en todo el territorio de la República;

La normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas y las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo;

Los artículos 8° y 9° de la citada ley disponen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores;





En virtud de la situación de emergencia sanitaria, deviene imperioso en aras a proteger la salud de los trabajadores determinar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo sobre cada tarea o actividad en particular expuesta al agente de riesgo COVID-19, fijando las condiciones, recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que correspondan implementar y/o emplear en cada caso;

En ese sentido, resulta necesario aprobar un protocolo de higiene y seguridad en el trabajo en el marco de la emergencia provocada por la pandemia COVID-19 que contemple las particularidades de la actividad de la construcción que se desarrolle en el Municipio de San Isidro,

2.- OBJETIVO / ALCANCE

Se autorizará únicamente la continuación de la obras particulares con Permiso de Construcción, que se encontraban en ejecución con anterioridad al **Aislamiento social, preventivo y obligatorio Decretado por el Poder Ejecutivo Nacional**, y no hayan sido paralizadas por el incumplimiento del mencionado aislamiento (Decreto Nacional N° 297/20).

La continuación de las Obras Particulares quedará supeditada al estricto cumplimiento del “**Protocolo Sanitario y de Funcionamiento**”, que se detalla a continuación; el cual por cuestiones sanitarias podrá ser modificado, ampliado o anulado.





3.- RESPONSABILIDADES

Tanto el profesional responsable como el propietario de la obra deberán velar por el fiel cumplimiento del presente protocolo y toda normativa Provincial, Nacional que sea de aplicación, como así también los protocolos de “Prácticas para la Industria de la Construcción” establecidos por OUCRA y COMARCO en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2).

No será responsabilidad del Municipio los daños y/o perjuicios que genere el desarrollo de la obra.

4.- CAPACIDAD DE PERSONAL EN LA OBRA

A los fines de preservar el personal de la obra y garantizar que el retorno a la actividad se desarrolle en forma paulatina se establecerá una capacidad de ocupación en función a la superficie de obra a ejecutar.

- a.- Obras con superficie menor o igual a 300m²= 3 (tres) personas máximo.
- b.- Para obras de superficies mayores a 300m² podrá concurrir 1 (una) persona adicional a las establecidas en el pto. a) cada 100m².
- c.- Se establece como ocupación máxima de obra: 10 personas, en tanto se respeta la relación citada en el pto. b).
- d.- Sin perjuicio de la capacidad máxima de la obra, no podrán asistir en forma simultánea más de un rubro. Entiéndase por rubro a las actividades de albañilería, plomería, pintura, herrería, electricidad, entre otros.

5.- SEGURIDAD DE LAS OBRAS

Será condición para la autorización de la continuación de las obras, presentar Certificado de ART (Aseguradora de Riesgo del Trabajo) correspondiente.





Toda obra en ejecución deberá estar permanentemente vigilada y controlada a los efectos de evitar el ingreso de personas ajenas en protección de la seguridad de los vecinos y los bienes circundantes, según lo establecido en el Decreto Municipal N° 1618/14.

6.- HORARIO DE LAS OBRAS

El desarrollo de las obras quedará estrictamente limitado de lunes a viernes de **9:00 a 15:00 hs.** sin excepción.

7.- TRASLADO DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Toda persona afectada al desarrollo de la obra deberá trasladarse a la misma por medios de transportes privados y con el correspondiente certificado de circulación tramitado desde las páginas web del Poder Ejecutivo Nacional y/o del Poder Ejecutivo Provincial.

8.- INGRESO A OBRA

Todo empleador deberá diariamente realizar un estricto control del personal que ingrese a la obra implementando como mínimo las siguientes medidas:

- Se interrogará al trabajador/a sobre la existencia de alguno de los síntomas (tos, decaimiento y dificultad respiratoria) y se procederá a la toma de la temperatura corporal.
- En el caso de trabajadores/as que presenten temperatura superior a los 37 ° (grados centígrados) NO PODRAN INGRESAR A LA OBRA.
- En estos casos, se apartará al trabajador de los lugares comunes y se comunicará la situación a los teléfonos de la autoridad sanitaria de la Provincia de Buenos Aires (148)





- El equipo encargado de la tarea de control de ingreso debe estar equipado con un traje tipo Tyvek, máscara facial, barbijo y guantes de látex.
- La fila de acceso a la obra será de acuerdo a la normativa de la OMS, con una separación como mínimo entre trabajador de 2.00 metros.

9.- PRÁCTICAS DENTRO DE LA OBRA

CONDICIONES GENERALES PARA EL CUIDADO DEL PERSONAL

- Se deberá colocar cartelería específica al nuevo riesgo laboral.
 - Todo el personal deberá lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón y/o alcohol en gel siendo la primera vez inmediatamente al ingresar a la obra o centro de trabajo.
 - Efectuar la desinfección de su teléfono celular en caso de poseerlo.
 - No tocarse la cara.
 - Mantener distancias con el resto de los compañeros, NO MENOS DE 2.00 metros.
 - Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.
 - No salivar o expectorar en el suelo.
 - No generar reuniones grupales.
 - No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.
 - No fumar.
 - Los elementos y/o maquinarias de uso común deberán higienizarse antes y después de su uso.
 - Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas.
-



10.- DEL ESPACIO DE TRABAJO

El empleador debe proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal (disponer de alcohol en gel en acceso a obradores/lugares comunes y jabones en sanitarios).

- El empleador debe designar a un encargado/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener sus obradores, pañoles, y frentes de trabajo en condiciones de máxima limpieza.
- Se deberán ventilar con regularidad los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.
- Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.
- Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo, por ejemplo 4 a 8 limpiezas diarias.

11.- USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (EPP)

- Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuente con los EPP adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tarea no podrán permanecer en obra.
 - Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.
 - No retirar de la obra la ropa de trabajo, ni calzado de seguridad, deben entregarse en el pañol siguiendo el protocolo determinado por el empleador.
 - El adecuado uso y tipo de EPP es fundamental para evitar vías de ingreso del virus al cuerpo de los trabajadores, de los técnicos y de los profesionales de la construcción.
-



- Teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los ojos, nariz y boca se deberá prever especialmente la provisión de protectores visuales y respiratorios de acuerdo a la normativa vigente

